

Anticapitalismos y narrativas emergentes

#6
Enero 2024

Economía de los sectores populares

PARTICIPAN EN ESTE NÚMERO

Eduardo Enrique Aguilar
Gustavo Moura de Oliveira
Thaís Florencio de Aguiar
María Maneiro
Alexander Maximilian Hilsenbeck Filho
Rafael Fermino Beverari

Boletín del
Grupo de Trabajo
**Anticapitalismos
y sociabilidades
emergentes**



Anticapitalismos y narrativas emergentes no. 6 : economía de los sectores populares / Eduardo Enrique Aguilar ... [et al.] ; Coordinación general de María Maneiro ... [et al.] . - 1a ed - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2024.

Libro digital, PDF - (Boletines de grupos de trabajo)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-813-698-1

1. Economía Social. 2. Trabajadores. I. Aguilar, Eduardo Enrique. II. Maneiro, María, coord.

CDD 306.3

PLATAFORMAS PARA EL DIÁLOGO SOCIAL



CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales

Conselho Latino-americano
de Ciências Sociais

Colección Boletines de Grupos de Trabajo

Director de la colección - Pablo Vommaro

CLACSO Secretaría Ejecutiva

Karina Batthyány - Directora Ejecutiva

María Fernanda Pampín - Directora de Publicaciones

Equipo Editorial

Lucas Sablich - Coordinador Editorial

Solange Victory y Marcela Alemandi - Producción Editorial

Equipo

Natalia Gianatelli - Coordinadora

Cecilia Gofman, Marta Paredes, Rodolfo Gómez, Sofía Torres,

Teresa Arteaga y Ulises Rubinschik

© Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales | Queda hecho el depósito que establece la Ley 11723.

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su almacenamiento en un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia u otros métodos, sin el permiso previo del editor.

La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios y otras colaboraciones incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO.

CLACSO

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina. Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875

<clacso@clacsoinst.edu.ar> | <www.clacso.org>



Coordinadores del Grupo de Trabajo CLACSO

Maria Maneiro

Instituto de Investigaciones Gino Germani

Facultad de Ciencias Sociales

Universidad de Buenos Aires

Argentina

mariamaneiropinheiro@gmail.com

Dmitri Pietro Samsonov

Instituto Cubano de Investigación Cultural

Ministerio de Cultura

Cuba

dmitri.samsonov.17@ucl.ac.uk

Thais Florencio De Aguiar

Programa de Pós-Graduação em Ciência

Política

Instituto de Filosofia e Ciências Políticas

Universidade Federal do Rio de Janeiro

Brasil

thais.aguiar@gmail.com

Coordinadores del Boletín #6

Gustavo Moura de Oliveira

Eduardo Enrique Aguilar

Thais Florencio de Aguiar



¿Un nuevo modelo sindical?

LA CTEP/UTEP y la organización gremial de los trabajadores de la economía popular

María Maneiro*

Introducción

Las experiencias de lucha y organización por la ampliación de las seguridades sociales interpelan muy profundamente a las democracias contemporáneas en América Latina. En Argentina, a 40 años de la restauración de las instituciones republicanas, los trabajadores precarios, por cuenta propia y/ o desempleados continúan siendo más de un tercio de la Población Económicamente Activa (PEA)¹. Dichas fracciones incluyen a quienes a pesar de estar desprovistos de derechos laborales se encuentran insertos en la producción de la riqueza del país. Ellos transitan una zona gris que intersecta programas sociales de asistencia, trabajo por cuenta propia, “changas” y trabajos precarios. Estos trabajadores, desde hace más de veinte años, fueron armando colectividades específicas de

* Dra. en Cs Humanas con Mención en Sociología. CONICET/ IIGG/UBA. Co-coordinadora del Grupo de Trabajo CLACSO Anticapitalismos y sociabilidades emergentes. Correo electrónico: mariamaneiropinhero@gmail.com.

¹ El 36% de los trabajadores asalariados no posee descuentos jubilatorios y más del 23% de los trabajadores se desempeña por cuenta propia (INDEC, 2022).

su fracción de clase². Los partícipes de estas variadas formas de ejercicio del trabajo aún tienen que sortear grandes escollos para instituir la legitimidad de sus derechos y construir colectividades; sus propias formas de ejercicio laboral -heterogéneo y desprovisto de espacios fijos (Gago, 2016)- dotaron de nuevos desafíos a la organización colectiva. Desde fines del siglo pasado, estos grupos, están disputando su estatus público en cada una de las luchas por puestos de trabajo y /o cupos en diversos programas sociales. En cada uno de esos actos se están discutiendo las limitaciones que supone el modelo neocorporativo segmentado³. Es menester recordar que en la República Argentina existe una serie de aspectos ligados a la seguridad social que, como se desarrollará en el siguiente apartado, están organizados mediante las instituciones del salariado. Sea como fuere, este modelo, que constituyó un avance central en los derechos en los derechos colectivos de los trabajadores, hoy restringe la protección a los trabajadores formales dejando por fuera a toda una malla de trabajadores del “precariado”⁴. Conscientes de esta falta de protecciones, diversos colectivos de trabajadores sin protecciones emprendieron diversas iniciativas de organización colectiva. Durante los últimos años se creó la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular, actualmente llamada Unión de Trabajadores de la Economía Popular. Esta Unión tiene como objetivo construir instancias de protección social para los trabajadores sin derechos. Este artículo se propone ingresar en dicha iniciativa para reflexionar sobre sus objetivos, sus búsquedas y desafíos.

- 2 Los estudios sobre las formas de organización de los trabajadores desocupados han sido muy vastos. El texto más influyente ha sido el de Svampa y Pereyra (2003). Una “bitácora” de los trabajos sobre este gran objeto ha sido realizada por Pinedo y D’Amico (2009).
- 3 En este texto hablamos de neocorporativismo estrecho o segmentado. La noción de neocorporativismo segmentado está tomada de Etchemendy y Collier (2007).
- 4 El término “precariado” fue utilizado por Standing (2015) pero el autor refería más que a una fracción de los trabajadores a un grupo novedoso y divergente. En este artículo nos referimos con esta nomenclatura a los trabajadores sin protecciones, tomando la noción de proletariado extenso (Mazzeo y Stratta, 2021) o de trabajos no clásicos (de la Garza Toledo, 2011).

El modelo clásico y su crisis

En Argentina el sistema de protecciones sociales, como mecanismo que posibilita la tramitación de la incertidumbre y los riesgos sociales (Esping-Andersen, 1990) se caracterizó por una formación híbrida en la cual se aplican diferentes principios aseguradores de los riesgos sociales. Mientras se constituyó un principio de tipo universal para el desarrollo de la educación y la salud pública, se implementó otra modalidad de seguridad social ligada a los trabajadores formales bajo un financiamiento –centralmente- contributivo del capital y el trabajo (Arcidiácono, Gama-llo y Straschnoy, 2013). Siguiendo a Pautassi, Arcidiácono y Straschnoy (2013), la seguridad social remite a una serie de medidas de previsión dirigida a los trabajadores formales y se liga a los estándares indicados en el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo⁵.

Este sistema de protecciones resultó eficaz en la medida en que la promesa de la integración laboral formal dotaba de norte a la organización social en su conjunto. Sin embargo, la sistemática persistencia de una fracción de los trabajadores por fuera de la formalidad fue planteando desafíos a las instituciones democráticas (Maneiro, 2019). Estos desafíos no han sido tomados sino tardía y parcialmente por las iniciativas estatales. Por el contrario fueron las propias colectividades doblemente despojadas, tanto de sus medios de producción como de la relación salarial las que construyeron experiencias que marcaron itinerarios posibles para el reconocimiento de sus derechos.

En trabajos de mayor extensión se abordaron experiencias de entrelazamiento sindical llevadas a cabo por las organizaciones de trabajadores desocupados, trabajadores precarios, cooperativistas o trabajadores de la

5 Los beneficios incluidos son: compensación por invalidez ocasionada por el trabajo, jubilación, beneficios por cesantía, maternidad o muerte (Pautassi, Arcidiácono, Straschnoy, 2013, 19-20). A su vez, mediante la integración laboral del adulto (mayoritariamente masculino) que se extienden las protecciones a los demás miembros de la familia.

*economía popular*⁶. Allí se describieron tres experiencias diversas; las tres tuvieron en común propiciar iniciativas que demandan la ampliación de derechos, promoviendo encuentros con las organizaciones y las demandas tradicionalmente sindicales. Esas tres experiencias fueron: la Federación de Tierra, Vivienda y Hábitat (FTV), como la experiencia fundacional; la iniciativa de la Asociación Gremial de Trabajadores Cooperativistas Autogestionadxs y Precarizadxs (AGTCAP), como una tentativa modesta que anuda las organizaciones más autónomas de las organizaciones tradicionales y, finalmente, la experiencia de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP/ ahora llamada UTEP), iniciativa aún en curso que plantea nuevos dilemas y horizontes a la interacción que nos convoca. Este trabajo retoma la actual experiencia puesto que por su magnitud, su actualidad y su relevancia se presenta como una iniciativa prominente.

La CTEP (actual UTEP)

La Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP), actualmente Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEP) emerge tensionada entre la pretensión de conformarse como una coordinadora de organizaciones y un sindicato que represente a los trabajadores de la *economía popular*.

La CTEP, según Natalucci y Morris, surge de la revisión del límite que se expresa luego del conflicto del “campo”, en torno a la capacidad del modelo de desarrollo para incluir en el mercado de trabajo tradicional a las fracciones marginalizadas. Recordemos que se conoce como crisis del “campo” a un conflicto entre el gobierno nacional, encabezado por Cristina Kirchner y las organizaciones que nuclean a los empresarios agrícolas en torno a la alícuota de retención estatal respecto de las exportaciones

6 *Economía popular* es el término utilizado por la propia organización para referirse a los trabajadores *independientes, cooperativistas o autogestivos* que se desempeñan en unidades económicas que, por su modalidad organizativa y el segmento socioeconómico en el que se desarrollan, podemos denominar “populares”

de granos de soja; este conflicto, situado en el año 2008, evidencia el cuello de botella en el proceso de crecimiento sostenido que se iba produciendo en la República Argentina desde 2003. Es importante reconocer que fue durante este período preciso que se creó la AGTCAP, ya mencionada, y que sólo unos años después se fundó institucionalmente la CTEP, pero sea como fuere es interesante atender a las remisiones que cada una de las crisis produce en la activación gremial y militante.

La fecha de conformación oficial de esta iniciativa data de 2011 y sus organizaciones fundantes de esta fueron: el Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE), la Cooperativa Textil La Alameda, Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores (MNER) y el Movimiento Evita (ME) (Natalucci y Morris, 2019). El MTE congrega centralmente a recicladores urbanos, La Alameda trabaja en emprendimientos textiles de baja producción contra las formas de trabajo más brutales, el MNER es una organización que surge de la crisis del 2001 con los variados procesos de recuperación de empresas luego del vaciamiento empresarial y el ME es una organización que tiene origen en los Movimientos de Trabajadores Desocupados de la década de 1990.

La CTEP/UTEP busca representar a “un nuevo sujeto-trabajador” que se desarrolla en la *economía popular*. La referencia a este “nuevo sujeto” retumba como una caja de resonancia respecto de las formas en que aparecían los trabajadores desocupados en la década de 1990, pero en este caso remite a los trabajadores que “crean su propio trabajo” (Grabois, 2016). Esta definición posee gran utilidad práctica, pues es englobante y flexible pero resulta algo vaga ya que reúne una multiplicidad de situaciones laborales con diversos niveles de relación con el sistema productivo hegemónico. Pese a ello, es necesario reconocer que tiene la virtud de aunar a todos los trabajadores “autónomos” que desarrollan su labor dentro de una economía de subsistencia que no logra la reproducción ampliada del capital. Por último, es menester subrayar que explícitamente, la definición, excluye de esta categoría a los trabajadores informales en relación de dependencia; esta exclusión tiene algunas implicancias no menores.

A fines del año 2015, durante las últimas jornadas del gobierno nacional de Cristina Kirchner, la CTEP/UTEP logra que el estado le reconozca la personería social. Este reconocimiento finalmente se torna efectivo con la resolución 32/16-MTEySS firmada por el Dr. Jorge Triaca y publicada en el Boletín Oficial del 2 de febrero de 2016. Dicha resolución establece un “régimen de agremiación complementario, ampliatorio y compatible con el modelo sindical vigente en la argentina” (Grabois, 2016).

Esta norma manifiesta la doble constitución de reconocimiento antes señalada. Por un lado la resolución introduce el “Registro de Organizaciones Sociales de la Economía Popular y Empresas Autogestionadas” (art. 1), es decir supone el reconocimiento de las instituciones en las cuales se lleva a cabo la labora laboral, brindando un zócalo para el reconocimiento de la actividad de trabajo de estos trabajadores previamente no reconocidos como tales y al mismo tiempo sostiene que mediante este registro, también se podrán inscribir “entidades representativas de trabajadores que se desempeñen en la economía popular y en las empresas recuperadas o autogestionadas” (art. 2) (MTEySS, 2016).

Organizar y representar a una multiplicidad de experiencias laborales y poner en agenda la legitimidad de la ampliación y profundización de las protecciones sociales y sindicales adquiere en esta iniciativa una gran visibilidad. Muñoz y Villar afirman que uno de los elementos más olvidados de esta organización es que se configura el colectivo a representar como un sector de los trabajadores que no era siquiera considerado tal “lo que implicaba no [sólo] la representación sino la creación del mismo como colectivo con una entidad en el espacio público institucional” (2017, p. 15); he aquí uno de los meollos de la iniciativa. Nosotros proponemos algunos matices acerca de lo novedoso de la creación, pues entendemos que ésta se posa en un cúmulo de experiencias previas que si bien no hemos trabajado en esta presentación, hemos mencionado más arriba. Es sobre estas que se asienta, se transforma y se actualiza este proceso creativo, sin embargo, comprendemos que la creación de una herramienta gremial en estas condiciones supone complejidades de mayor magnitud,

difícilmente comparables con la constitución de cualquier otro tipo de sindicato tradicional.

Hemos mencionado que se produce una modificación del nombre de la iniciativa; esta pasa de llamarse confederación de organizaciones a llamarse asociación de trabajadores, esta transformación del nombre implica no sólo un cambio de nomenclatura sino el intento de creación de una estructura organizativa más precisa. Dicho cambio es contemporáneo a la solicitud de creación del registro de Organizaciones Sociales de la Economía Popular y Empresas Autogestionadas que se mencionó con antelación. Este registro forma parte de una de las demandas fundantes de la organización y posibilita el conteo de los ámbitos –sean físicos o no- en los que se desarrollan las labores. Las consecuencias de esta transformación son sustanciales: supone un descentramiento de las organizaciones territoriales de base hacia otra configuración colectiva que, a su vez, inscribe a los trabajadores en unidades productivas. ¿Por qué entendemos que esta transformación es sustancial? Lo entendemos así porque en cierto sentido esta mutación abstrae la unidad de trabajo de las redes socio-espaciales que la crean, la sostienen y la dotan de sentido comunitario.

Muchos avances, como así también muchas de las innovaciones organizacionales se están poniendo a prueba en esta nueva modalidad de construcción y representación gremial. Este meollo fue uno de los aspectos que no terminó de quedar resuelto en experiencias anteriores como la de la FTV, que se embarcaba pendularmente entre aspectos territoriales y gremiales (incluso porque fue creada en el seno de las ocupaciones de tierras de los años 1980 con el objetivo de producir hábitat popular y se transfiguró en federación de trabajadores desocupados con la crisis del empleo a mediados de los años 1990). Sea como fuere, la tensión entre una coordinación que subraye la organización social y centralidad de la organización productiva aún, en el momento actual, es significativa⁷.

7 Muñoz y Villar (2017) refieren tanto a tensiones entre ramas y organizaciones, como a complejidades entre escalas locales y nacionales, entre otras.

Otro elemento relevante es la articulación entre las demandas de la organización y los importantes logros que - en un difícil contexto para las clases trabajadoras - la CTEP/UTEP ha podido conseguir. Vayamos a analizar un proceso de lucha específico. Durante el año 2016 se produce un largo proceso de protesta llevado a cabo entre la CTEP/UTEP, Barrios de Pie y la Corriente Clasista y Combativa. Este proceso de lucha es especialmente particular pues constituye un hito en la articulación de estas organizaciones con las centrales sindicales tradicionales, centralmente la Central de General de Trabajadores (CGT) que era muy reticente a la ampliación de sus marcos reivindicativos y movilizatorios. Este proceso de lucha tuvo como hito fundamental la movilización del 18 de noviembre de este año. Mediante este proceso de movilización las organizaciones de la *economía popular* obtuvieron la aprobación de la Emergencia Social (Maneiro y Núñez, 2018, 2021; Hudson, 2018; Hudson, 2020).

Esta ley dota a los trabajadores de la *economía popular* de un salario social complementario, es decir de un agregado dinerario que se abona con recursos públicos y que mejora el ingreso de estos trabajadores cuya actividad laboral no les permite generar el ingreso necesario para la sobrevivencia de sus hogares⁸. Este “complemento” estatal viene a formalizar una modalidad que ya conocíamos, las personas componen mediante una diversidad de mecanismos -entre “changas” y asistencia- sus ingresos mensuales⁹. El descentramiento de las organizaciones territoriales, tal vez sea un nuevo proceso de reacomodamiento gremializante, así como la FTV en su momento “piqueterizó” sus organizaciones (descentrando su actividad territorial hacia las demandas de tipo laboral con movilizaciones masivas que, utilizaban el bloqueo de rutas como formato sustantivo de luchas) acá se lee un proceso inverso de “despiqueterización” de los componentes o en palabras de uno de los referentes una tendencia a

8 Sobre esta medida se puede ver Fernández Álvarez (2019).

9 El Salario Social Complementario (SSC) viene a institucionalizar esta pluralidad de ingresos. La bibliografía ha abordado esta iniciativa desde dos prismas, mientras Hopp enfatizaba los efectos de individualización que ella podría generar (2020), Fernández Álvarez expresaba que “éste redefine los contornos de la cooperativa al ampliar los alcances y las personas que la integran” (2019).

“cambiar el chip” (Forni, Nougues y Zapico, 2020) de los participantes y sus formas de acción colectiva.

Cabe decir que, tal como lo mencionaron sus organizadores, el objetivo de la asociación es representar sindicalmente a este segmento de la clase trabajadora al mismo tiempo que ligarla a la clase en su conjunto. Es en esa dirección que intentan acercarse a la CGT; por todo ello las acciones tienden a centrar en lo gremial el conjunto de sus actividades, no obstante, como muestran Muñoz y Villar (2017) las demandas de esta fracción de trabajadores son más heterogéneas y dispersas de lo que en principio se podría esperar. ¿Será la forma sindicato es la que logra inscribir este universo heterogéneo de demandas? Mazzeo y Stratta (2021) tienen una mirada crítica acerca de la estrechez de esta visión “corporativa” de la economía popular, nosotros acá dejamos el interrogante.

Palabras finales

Hace muchas décadas que nuestras sociedades dejaron de creer en la promesa acerca de que mediante el modelo salarial estrecho se podría dotar de protecciones a toda la población. Las propuestas de ingreso universal ciudadano, entre otras, pusieron en agenda algunos mecanismos de democratización.

Sin embargo, en una sociedad fuertemente anudada a las seguridades sociales mediante la institución del empleo, otras demandas y propuestas fueron apareciendo desde las propias organizaciones de trabajadores desprotegidos.

El surgimiento de la CTEP/UTEP y su capacidad de reconocimiento de otras formas de organización del trabajo, como así también de otros modelos de organización gremial son avances indudables para la representación de una gama más amplia de trabajadores. Las cercanías de la CTEP/UTEP con la CGT dan cuenta de esta tentativa de reanclaje clásica, con una base más amplia, aunque sin embargo sus acciones y demandas aun muestran dispersión

y amplitud. Es algo temprano para conocer sus logros o límites, sin embargo llama la atención el renovado interés por el formato sindical y el escaso reconocimiento de sus estrecheces. El desarrollo actual manifiesta tres elementos significativos: creatividad, vitalidad y tenacidad, veremos cómo se los institucionaliza para la provisión de más profundos y amplios derechos.

BIBLIOGRAFÍA

- Arcidiacono, Pilar, Gamallo, Gustavo y Straschnoy, Mora (2013). "Políticas sociales no contributivas en Argentina: Plan Nacer, Asignación Universal por Hijo y Asignación Universal por Embarazo", 11 *Congreso Nacional de Estudios del Trabajo*, Buenos Aires, Agosto.
- De la Garza Toledo, Enrique (2011). "Más allá de la fábrica: los desafíos teóricos del trabajo no clásico y la producción inmateria". *Revista Nueva Sociedad*, (232), marzo-abril, 50-70.
- Esping-Andersen, Gosta (1990). *The Three Worlds of Welfare Capitalism*. Princeton University Press.
- Etchemendy, Sebastián y Collier, Ruth (2007). "Golpeados pero de pie: resurgimiento sindical y neocorporativismo segmentado en Argentina (2003/2007)". *Politics and Society*, (35-3), septiembre, 145-192.
- Fernández Álvarez, María Inés (2019). Territorios móviles, políticas sociales y prácticas de organización de trabajadores de la economía popular. *Ciudadanías*, (4), 119-138.
- Grabois, Juan (2016) *La personería social*. Facultad de Derecho, UBA.
- Hopp, Malena (2020). "De la promoción del trabajo cooperativo al salario social complementario. Transformaciones en la transferencia de ingresos por trabajo en la Argentina". *Ciudadanías. Revista De Políticas Sociales Urbanas*, (2). Recuperado a partir de <http://revistas.untref.edu.ar/index.php/ciudadanias/article/view/535>.
- Hudson, Juan Pablo (2018). "Políticas públicas de promoción de la autogestión cooperativa de la Alianza Cambiemos". *Revista Perspectivas de Políticas Públicas*, (8-15), 173-205.
- Hudson, Juan Pablo (2020). "La representación de los trabajadores informales: el Triunvirato de San Cayetano". *Temas y Debates*, (39), 35-58.

- Maneiro, María y Núñez, Javier (2018). Más allá de la Ley de Emergencia Social en Argentina: acción colectiva, articulaciones y negociaciones de las organizaciones de trabajadores desocupados y de la economía popular. *IV Conferencia de greves e conflitos sociais*. Sao Paulo, USP, Julio.
- Maneiro, María y Núñez, Javier (2021). “Acción colectiva, negociaciones y alianzas tras la ley de Emergencia Social. *Revista perspectivas de Políticas Públicas*, (10-20), enero-junio, 429-457.
- Maneiro, María (2019). “¿Un solo movimiento sindical? Bordes, revista de derechos, política y sociedad”. *Revista Bordes*. Recuperado a partir de <https://revistabordes.unpaz.edu.ar/un-solo-movimiento-sindical/>
- Mazzeo, Miguel y Stratta, Fernando (2021). “Pequeño ensayo a modo de introducción”. En *¿Qué es la economía popular? Experiencias, voces y debates*. El Colectivo, pp. 15-72.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2016). *Resolución 32/2016*.
- Muñoz, María Antonia y Villar, Lidia Inés (2017). “Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP en la CGT). Entre la organización sindical y el conflicto político-social (Argentina, 2011-2017)”. *Crítica y resistencias*, (5), 22-52.
- Natalucci, Ana y Morris, María Belén (2019). “¿Superando la fragmentación? Un análisis de las estrategias de articulación entre la CGT y la CTEP (2009-2017)”. *Astrolabio nueva época*, (23), 169-197.
- Pautassi, Laura, Arcidiácono, Pilar y Strachnoy, Mora (2013). *Asignación Universal por Hijo para la protección social en de la Argentina. Entre la satisfacción de necesidades y el reconocimiento de derechos*. CEPAL-UNICEF.
- Pinedo, Jerónimo y D’Amico, Victoria (2009). “Debates y derivas sobre “los piqueteros”. Una bitácora de lectura.” *Revista Sociohistórica*, (25), 155-180.
- Standing, Guy (2015). *Precariado: una carta de derechos*. Capitán Swing.
- Svampa, Maristella y Pereyra, Sebastián (2003). *Entre la ruta y el barrio. Experiencias de las organizaciones piqueteras*. Editorial Biblos.

